



REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS ANG

Se emite el presente reglamento en cumplimiento con lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

- Se denomina "**Beca**" al financiamiento no reembolsable que tiene por objeto subvencionar el costo de los valores de pensiones de los estudiantes matriculados en la Institución, cuyos casos presentados cumplan con las condiciones que en el presente procedimiento se describen.
- Se denomina "**Descuento**" a la reducción sobre el valor total de las pensiones mensuales o matrículas, que pueden ser ofrecidos a los estudiantes, por las razones establecidas en este documento.

1.- Objetivos

- Implementar el procedimiento para el otorgamiento de becas y descuentos con parámetros claros y objetivos.
- Aplicar las disposiciones de la Autoridad Educativa Nacional.

2.- Políticas de aplicación de becas

- Toda solicitud de beca será analizada por el Comité, que está conformado por un representante de la Dir. Corp. de Marketing, Dir. Corp. Financiera, Rectorado, y DECE.
- Preferentemente se concederán becas a los estudiantes del Grupo Educativo Academia Naval Guayaquil que se hubieren matriculado en el año lectivo anterior a su solicitud de beca.
- Las becas tendrán vigencia durante un periodo lectivo, siempre y cuando el valor de la **pensión sea cancelado hasta el día 10 de cada mes.**
- Los tipos de becas son:
 1. Por situación económica del hogar;
 2. Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad del estudiante;
 3. Por fallecimiento de uno o ambos padres; y
 4. Por excelencia académica y deportiva.
- Toda solicitud deberá presentarse dentro de una carpeta manila (del color que se especificará más adelante) con el nombre del estudiante, debidamente rotulado, los siguientes documentos generales:
 - a) Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante; en caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal.
 - b) Formulario de Información socioeconómica.
 - c) Certificado emitido por Colecturía que acredite estar al día en los pagos a la institución. Este certificado será emitido hasta por 48 horas anteriores a la entrega de la solicitud.
 - d) Copia del boletín de calificaciones del año lectivo anterior y/o último parcial.
 - e) Anexar documentos específicos de acuerdo al tipo de beca al que se aplica.
- La Academia Naval Guayaquil podrá suspender, retirar o no renovar cualquier beca o descuento cuando el estudiante o sus representantes legales incurran en acciones u omisiones, públicas o privadas, presenciales o digitales, que afecten o puedan afectar, de manera actual o futura, la imagen, el prestigio o la reputación institucional de la Academia Naval Guayaquil.



3.- Para acceder a la beca:

- El representante legal del estudiante debe encontrarse al día en los pagos del año lectivo anterior.
- Los estudiantes deberán mantener notas de comportamiento no inferiores a B, no tener una acción educativa disciplinaria, y no haberse presentado a exámenes supletorios durante el año lectivo anterior. La condición de no haberse presentado a exámenes supletorios no aplica para las becas tipo B y C.
- Los representantes deberán estar exentos de un llamado de atención por comportamiento poco apropiado, irrespetuoso o falta a las normas impuestas por el código de convivencia, sea presencialmente o en entornos digitales.
- No podrán aplicar quienes en procesos anteriores hubieren presentado información no verídica sobre cualquiera de los aspectos en que se la requiera.
- Solo podrá aplicar a un tipo de beca.
- La Academia cumple con la concesión de becas en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5 %).
- La Academia tiene como opción distribuir las proporciones entre los diferentes tipos de becas como lo considere pertinente.

3.- Tipos de becas y requisitos

3.1.- Por situación económica del hogar

Se considerarán en este ámbito a los representantes legales cuyo grupo familiar presente dificultades financieras, especialmente, pero no exclusivamente a aquellas producidas por:

- a. Pérdida de empleo de uno de los cónyuges (no voluntaria - despido intempestivo) durante el periodo lectivo previo;
- b. Extorsión documentada con la denuncia respectiva ante el organismo de control;
- c. Enfermedad o accidente de representante o familiar. Para acceder a estas becas deberá presentarse la siguiente documentación específica en una carpeta de color amarilla:
 - Documentos generales
 - Copia de cédula del representante legal (requirente)
 - Impresión de los mecanizados de las aportaciones de los padres o representantes legales emitidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social actualizados al previo a la entrega de la solicitud de beca.
 - Aviso de salida del IESS
 - En caso de que uno de los cónyuges o de que el representante legal no se encuentre afiliado, podrá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta.
 - Para este tipo de becas, el DECE realizará un estudio social del estudiante mediante una visita al domicilio del grupo familiar. La visita será confidencial.
 - Para mantener esta beca, el estudiante debe mantener un promedio mínimo de 8,00.
 - Los colaboradores de la Academia que apliquen a esta beca, deberán adjuntar, solicitud de descuento de nómina.
 - Esta beca estará sujeta al análisis del informe del estudio social-visita-, buen desempeño, espíritu de colaboración y buen comportamiento tanto del representante como del estudiante.

3.2.- Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad



Pueden aplicar los estudiantes que sufran algún tipo de enfermedad catalogada como catastrófica y/o discapacidad. Para acceder a esta beca los representantes legales deben adjuntar la siguiente documentación específica en una carpeta color azul:

- Documentos generales
- Certificado emitido, a través del Sistema Nacional de Salud, (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, IESS, ISFA, ISPOL), no se aceptarán documentos de médicos privados.
- Carnet del CONADIS o cédula que establezca el porcentaje de discapacidad del estudiante.

La condición de discapacidad o enfermedad catastrófica del estudiante o de su núcleo familiar no exime del cumplimiento del Código de Convivencia, de las normas disciplinarias ni de los deberes académicos y de comportamiento establecidos por la institución.

3.3.- Por fallecimiento de representante legal

Los representantes legales podrán acceder a una beca por fallecimiento, de uno de los padres del estudiante. Se dará prioridad a los casos acontecidos en el periodo académico previo. Para acceder a esta beca se debe adjuntar la siguiente documentación en una carpeta color naranja:

- Documentos generales
- Certificado de inscripción de la defunción.

3.4.- Por excelencia académica

Los Abanderados y Escoltas podrán acceder a una beca en esta categoría luego de la ceremonia de proclamación. Para acceder a esta beca los representantes legales serán notificados y deben presentar una solicitud impresa firmada, en los tiempos establecidos por la Academia.

3.5.- Por excelencia deportiva

Pueden aplicar a este tipo de beca los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones en el año lectivo anterior y evidencien: ***Representar al país o la provincia en alguna competencia nacional o internacional y obteniendo una participación destacada (en el podio).***

- Para aplicar a esta beca se deberá presentar en una carpeta color roja:
- Certificado original debidamente refrendado por la FEDERACIÓN DEPORTIVA promotora que acredite u organismo que demuestre el cumplimiento de las condiciones descritas anteriormente.
- Los postulantes que cumplan los criterios descritos previamente y estén federados podrán acceder a una beca de hasta el 25%

Los postulantes que cumplan los criterios descritos previamente y no estén federados podrán acceder a una beca de hasta el 20%

4.- Disposiciones generales

Para el proceso de aplicación y concesión de becas para el año lectivo 2026 - 2027 se considerarán los siguientes aspectos:

- Las aplicaciones de estudiantes regulares se receptorán en Secretaría General y/o Recepción entre **10 al 17 de marzo del 2026. No habrá prórroga.**



- Las aplicaciones de estudiantes nuevos se receptorán y evaluarán durante el periodo de matrícula ordinario.
- Las respuestas a las solicitudes de estudiantes regulares se comunicarán progresivamente el **27 al 29 de marzo del 2026**.
- La Academia definirá el porcentaje que se asignará a cada estudiante.
- Los representantes legales están en la obligación de presentar toda documentación que sea solicitada en este manual y podrá ser sujeta a verificación por parte de la Academia; la falsedad de un documento, conllevará a la anulación inmediata de la solicitud.
- Las becas y descuentos no son acumulables. se aplicará siempre el de mayor porcentaje.

5.- Tipos de descuentos

Estos descuentos son de aplicación directa:

- Pronto pago. Aplica cuando se cancela el valor de la pensión hasta antes del día 10 de cada mes. Para el ciclo 2026 - 2027 se establece en: 5%;
- Pago anticipado. Por la cancelación de las pensiones del año anticipado, se cancelará el equivalente a 9 pensiones. Esto aplica para transferencias y pagos en efectivo.
- Hermanos, Para el ciclo 2026 - 2027 se establece en 10% cuando estudian 2 hermanos y 15% por tres o más hermanos.
- Hijos de ex alumnos. Para el ciclo 2026 - 2027 se establece en 20%
- Por convenios establecidos entre la Academia y empresas con empresas 15%.
- Familiar en primer grado de consanguinidad de miembro de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito, Autoridad de Tránsito Municipal, Bomberos. Para el ciclo 2026 - 2027 se establece en el 15%.
- Descuentos promocionales. Los requisitos de acceso a estos estarán establecidos en las bases específicas, aplica, por ejemplo: a) descuentos por pago anticipado de matrícula; descuento por alumno referido.

6.- Política de aplicación de becas y descuentos

- Las becas y descuentos tendrán vigencia durante un periodo lectivo, siempre y cuando el valor de la pensión sea cancelado hasta el día 10 de cada mes.
- La concesión, mantenimiento y renovación de becas y descuentos estará sujeta no solo al cumplimiento del presente reglamento, sino también a la planificación financiera anual, a la disponibilidad presupuestaria efectiva y a las prioridades institucionales definidas por la Academia Naval Guayaquil.
- Para la renovación de becas y descuentos, la Academia considerará la participación del representante legal en las actividades formativas convocadas por la institución, tales como Escuela para Padres y charlas del DECE, al constituir elementos esenciales del proceso formativo integral del estudiante.
- Las becas y descuentos otorgados por la Academia Naval Guayaquil NO constituyen derechos adquiridos ni permanentes, y su concesión, mantenimiento o renovación estará sujeta al cumplimiento integral del presente reglamento, a la evaluación anual correspondiente y a la disponibilidad presupuestaria institucional.
- La Academia Naval Guayaquil se reserva el derecho de NO renovar una beca o descuento para el siguiente período lectivo, aun cuando el estudiante haya sido beneficiario en años anteriores, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna.



- Para acceder a las becas y descuentos el representante legal del cadete debe encontrarse al día en los pagos de la escolaridad en relación al año lectivo vigente.
- Para ser acreedor a las becas y descuentos los estudiantes deberán estar exentos de una acción educativa disciplinaria por parte del Consejo Ejecutivo o Rectorado, mantener notas de comportamiento no inferiores a B y cumplir con el código de convivencia.
- Se considerará bajo desempeño académico reiterado aquel que, a criterio del Consejo Ejecutivo o Rectorado, evidencie incumplimiento sostenido de los estándares mínimos académicos establecidos por la institución.
- Para acceder, mantener o renovar cualquier beca y/o descuento, los estudiantes y sus representantes legales deberán mantener un comportamiento respetuoso, colaborativo y acorde a los valores institucionales, no presentar bajo desempeño académico reiterado, ni incurrir en infracciones disciplinarias, sanciones educativas o medidas correctivas dispuestas por el Consejo Ejecutivo, Rectorado u otras instancias competentes.
- El comportamiento inadecuado, irrespetuoso, intimidante o conflictivo por parte del representante legal, aun cuando el estudiante mantenga un desempeño académico aceptable, será causal suficiente para la suspensión, pérdida o no renovación de la beca o descuento.
- Las becas y descuentos no son acumulables.
- La interpretación y aplicación del presente reglamento corresponderá exclusivamente a la Academia Naval Guayaquil, a través de sus autoridades competentes, sin perjuicio de las disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional.

Descarga de formularios

Los formularios necesarios están disponibles en el siguiente sitio:

<https://www.ang.edu.ec/becas-y-descuentos>